ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 49
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA NOTIFICAR A TODA PERSONA INTERESADA EN LA DETERMINACION SOBRE EL PEDIDO DE CIERRE DEL PASEO PEATONAL UBICADO EN LA CALLE SICILIA DE LA URBANIZACION VILLA DEL CARMEN DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES."

>>>>>*****<<<<<

POR CUANTO: Un grupo de vecinos de la Urbanización Villa del Carmen de Ponce, Puerto Rico, solicitaron el cierre de un paseo peatonal en la Calle Sicilia de dicha Urbanización.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal, atendiendo el reclamo de esos vecinos, procedió a implantar el procedimiento establecido en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991 (Ley 81 de 30 de agosto de 1991, Art. 10.015 (21 LPRA Sec. 4465), así como el establecido por la Ordenanza Número 45, Serie de 2002-2003.

POR CUANTO: De acuerdo al proceso antes relacionado, la petición fue referida a la Comisión de Cierre de Calles, Senderos y Caminos para la celebración de Vista Pública y el correspondiente Informe con su recomendación.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal de Ponce ha revisado la petición de cierre del paseo peatonal localizado en la Calle Sicilia de la Urbanización Villa del Carmen de Ponce, Puerto Rico, los documentos que obran en el expediente y el Informe de la Comisión de Cierre de Calles, Senderos y Caminos; y, luego de adoptar el Informe, se encuentra en posición de emitir la presente Ordenanza.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se ordena que el paseo peatonal localizado en la Calle Sicilia de la Urbanización Vill[illegible] del Carmen de Ponce, Puerto Rico, sea cerrado, ya que el mismo perdió gran parte d[illegible] uso para el cual fue creado, además de que es una fuente de peligro e intranquilidad par[illegible] os vecinos; disponiéndose, que las personas con derecho de servidumbre de paso, debid[illegible]mente adquirida, se le permita el adecuado acceso al paseo peatonal cuyo cierre se o[illegible]lena.

SECCIÓN SEGUNDA: Se ordena a la Comisión de Cierre de Calles, Senderos y Caminos del Municipio Autón[illegible]mo de Ponce a notificar por escrito la determinación de esta Legislatura Municipal y e[illegible]viar copia de esta Ordenanza al Departamento de Obras Públicas del Municipio, y a los [illegible]residentes que solicitaron el cierre del paseo, así como a colocar copia y/o notificación [illegible] esta Ordenanza a la entrada del paseo.

SECCIÓN TERCERA: O[illegible]denar al Departamento de Obras Públicas Municipal que regule y/o establezca con los [illegible]ecinos del paseo peatonal el tipo de cierre adecuado, seguro y estético, utilizando p[illegible]a a ello los recursos económicos que brinden los vecinos colindantes con la salvaguarda e[illegible]stablecida en la Sección Primera, ante.

SECCIÓN CUARTA: E[illegible]ta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Alcald[illegible]a del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDE[illegible]ANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A L[illegible]OS 13 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ M[illegible]ONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA M[illegible]NICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDE[illegible]ANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE [illegible]004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE A[illegible]BRIL DE 2004.

DEL[illegible]S CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs
Revisado por: DAR

ORD 49 CIERRE DEL PASEO PEATONAL DE LA URB. VILLA D[illegible]CARMEN EN CALLE SICILIA. 13ABRIL04 8:15

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente *Ordenanza Núm. 49, Serie de 2003-2004,* Proyecto de Administración, *Ordenanza*, **"PARA NOTIFICAR A TODA PERSONA INTERESADA EN LA DETERMINACION SOBRE EL PEDIDO DE CIERRE DEL PASEO PEATONAL UBICADO EN LA CALLE SICILIA DE LA URBANIZACION VILLA DEL CARMEN DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES",** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Continuación de Sesión Ordinaria del día martes, 13 de abril de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Enrique Vicéns**

Los Honorables Enrique Aponte Fernández y Charlie Báez estuvieron ausentes excusados.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el dia ***martes, 13 de abril de 2004*** debidamente certificada a la Alcaldesa el dia ***miércoles, 14 de abril de 2004*** y ésta la firmó el dia ***jueves, 15 de abril de 2004.***

CERTIFICO: Además que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Continuación de Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy dia ***jueves, 15 de abril de 2004.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

GJS